



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-GM/MDP-E

Pichigua, 20 de enero de 2025.

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 0061-2025-EHSF/SGIDURC-MDP de fecha 20 de enero del 2025, la Opinión Legal N° 007-ALE-RAVF-MDP/E-2025 de fecha 30 de enero del 2025, sobre la conformación del Comité de Recepción de Obra, para las obras y actividades ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichigua; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MDP;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N 195-88-CG, señala que: "11. Concluida la Obra, la Entidad designa una Comisión para que formule el Acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso";

Que, mediante Informe N° 0061-2025-EHSF/SGIDURC-MDP de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Eddy Hernán Sulla Flórez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Catastro, solicita la conformación del Comité de Recepción de proyectos de inversión pública (PIP) y actividades de mantenimiento bajo acto resolutorio, para las obras y actividades ejecutados por administración directa, según el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Concluida la Obra, la Entidad designa una Comisión para que formule el Acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta", y remite la propuesta de los integrantes para presidente, primer miembro, segundo miembro de dicha comisión;

- **Presidente:**  
Titular: Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro  
Suplente: Inspector De Obra
- **Primer Miembro:**  
Titular: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Suplente: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- **Segundo Miembro:**  
Titular: Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas  
Suplente: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Que, mediante la Opinión Legal N° 007-ALE-RAVF-MDP/E-2025, de fecha 30 de enero del 2025, el Abg. Ruben Adolfo Vengoa Figueroa, Asesor Legal Externo, quien visto la base legal, los antecedentes, efectuada el análisis y marco normativo, opina se disponga la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, de proyectos de inversión pública (PIP) y actividades de mantenimiento ejecutados por administración directa de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de acuerdo a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pichigua; siendo un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución; Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHIGUA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHIGUA**, encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, modificaciones y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, equipos u otros aspectos relacionados con la obra y/o proyecto, actividades de inversión correspondiente, que estará conformada según el detalle siguiente:

<b>Presidente</b> Titular: Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro Suplente: Inspector De Obra
<b>Primer Miembro</b> Titular: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Suplente: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
<b>Segundo Miembro</b> Titular: Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas Suplente: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano- Rural y miembros del comité de recepción de obra de proyectos y mantenimientos de la Municipalidad Distrital de Pichigua y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano- Rural y Catastro, y demás áreas en cuanto les corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de Información - OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

cc.  
alcaldía  
SGIDURYC  
Miembros del Comité (5)  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHIGUA  
ESPINAR, CUSCO

Mgt. Alfonso Andía Barrios  
DNI: 44792364  
GERENTE MUNICIPAL